



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

San Lorenzo, 16 de marzo de 2016

Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo

Abogado Ignacio Brítez

Presente

El Concejal Alfredo Lezcano, se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, con el objeto de presentar la siguiente minuta.-----

Minuta

Visto: La situación en la cual se encuentra, el acceso vehicular al Cuartel General del cuerpo de Bomberos Voluntarios Cap. Juan Speratti, ubicado a la vera del arroyo San Lorenzo, entre la avenida Del Agrónomo y la ruta Mcal. Estigarribia en cuanto a mantenimiento del camino y prevención en la salida de los vehículos de auxilio (carros hidrantes) se refiere y.-----

Considerando: Que el servicio que presta la citada institución, es de vital importancia para la comunidad toda en lo que a prevención y servicio de auxilio se refiere.

Que es función de la Municipalidad cooperar con toda institución que en la comunidad presta servicio de prevención y atención en situaciones de emergencia y desastres.

Que la Municipalidad debe prestar todo servicio que contribuya a satisfacer los intereses locales.

Que dentro de sus funciones está la construcción y mantenimiento de los caminos vecinales.

Que la función que cumple el Cuerpo de Bomberos Voluntarios Cap. Juan Speratti, necesariamente debe ser realizado de una manera tal que tenga la mayor facilidad y agilidad posible.

Que al carecer el cuerpo, de una salida en condiciones optimas y de elementos electrónicos, tales como sirenas de alarma, semáforo intermitente, etc., en caso de urgencias podrían producirse accidentes por la cantidad excesiva de vehículos que transitan por las avenidas sin que haya ni siquiera un cartel indicador.

Por tanto:

Art. 1 Solicito al pleno recomendar al Ejecutivo Municipal el arreglo del camino con la construcción de una pavimentación pétreo y la colocación de elementos electrónicos, sirenas de alarma o semáforos intermitentes en las salidas, carteles indicadores de aviso, atención y reducción de velocidad.

Art. 2 Colocar barreras de seguridad, en las entradas y salidas para evitar que por el camino transiten vehículos que nada tienen que ver con la institución, de tal manera a evitar en el futuro hechos que lamentar.